

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede en donde la demandada MARTHA CECILIA CASTILLO LLANOS, solicita el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, el Despacho avizora que dicha petición ya fue resuelta por medio de auto No. 2425 de fecha 14 de agosto del 2019, por lo que deberá estarse a lo ahí resuelto.

Por otro lado, se observa que en el expediente no obra constancia alguna que se haya realizado la conversión de los depósitos judiciales que se ordenaron por medio de auto No. 2425 de fecha 14 de agosto del 2019, por lo que se ordenara por la secretaria de esta oficina judicial se realice esta actuación administrativa.

RESUELVE

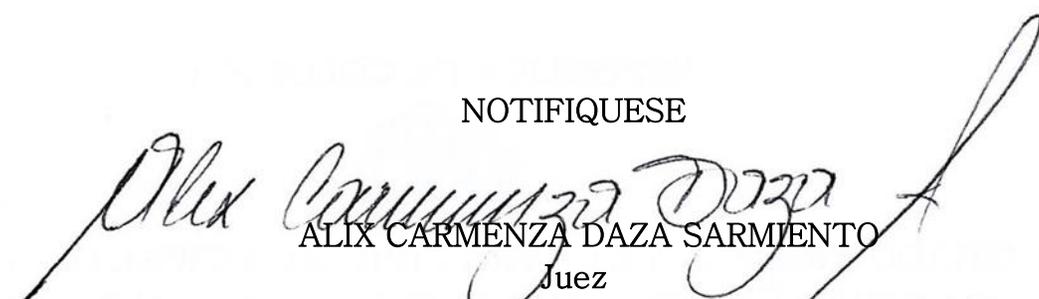
PRIMERO: Estese a lo resuelto a lo decidido en el auto No. 2425 de fecha 14 de agosto del 2019.

SEGUNDO: Para el correspondiente efecto, por la secretaria de este Despacho Judicial, remítase copia del auto No. 2425 de fecha 14 de agosto del 2019 y del presente proveído a la demandada MARTHA CECILIA CASTILLO LLANOS al correo electrónico martha.castillo@unilibre.edu.co.

TERCERO: Por la secretaria de esta agencia judicial, realícese la orden de conversión que fue decretada en auto 2425 de fecha 14 de agosto del 2019.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al lugar que se encontraba -ARCHIVADO-

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 024 fijado hoy 19-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.

Secretario